

1440

ENVIADO 20 APR 18 CORREO Folio: 11
Página 2 de 2

 DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales NIT: 800197268 - 4	COMUNICADO DE EMBARGO DE CRÉDITOS U OTROS DERECHOS SEMEJANTES	
	NÚMERO ACTO: 20181635000069 FECHA ACTO: 18/04/2018	
Nombre: JAIME GIRALDO DUQUE C.C.: 4.578.806 S ROSA CABAL-RISARALDA Cargo: Analista IV	Firma: 	
Comunicar a: MUNICIPIO DE PEREIRA - 891480030 Dirección: CR 7 18 55 P 5 ED MUNICIPAL Municipio: PEREIRA-RISARALDA		

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 18403-2018
Fecha: 24/04/2018-15:21:16
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABA
Destino: 1440 Tesorería General
ANEXOS:



**COMUNICADO DE EMBARGO DE CRÉDITOS U OTROS
DERECHOS SEMEJANTES**

NÚMERO ACTO: 20181635000069 FECHA ACTO: 18/04/2018

Nº Expediente: 201703450	Nº Proceso: 1	Dirección Seccional: 16 - PEREIRA	Dependencia: 242 - GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS
N.I.T. 13457378	D.V. - 8	Apellidos y nombres o razón social completa: ORTEGA GARCIA RICARDO AMERICO	
Dirección: CR 1 1 T 106 BG 2 B URB VALLARTA ENTRADA POR		Municipio: 170 - DOSQUEBRADAS	Departamento: 66 - RISARALDA

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro

A la atención de MUNICIPIO DE PEREIRA - 891480030

Comunico a usted que este Despacho en uso de las facultades otorgadas por los artículos 824, 825 y 837 del Estatuto Tributario y el numeral 4 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, mediante Resolución Nº 20186306000069 de fecha 18/04/2018 ordenó el embargo de los Créditos u otros Derechos semejantes existan o llegaren a existir a favor de ORTEGA GARCIA RICARDO AMERICO, Identificado con Nit 13457378.

Por lo anterior, comedidamente le solicito dentro de los tres días siguientes a la presente notificación, consignar las sumas retenidas hasta por UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$1,426,000.00) en la cuenta de depósitos judicial 660019193001 del BANAGRARIO Sucursal OFICINA PRINCIPAL a órdenes de esta Dirección Seccional y allegar copia a este despacho. En caso de no poder cumplir con ésta orden, deberá incurrir en juramento a esta dependencia en el mismo término, la inexistencia de los créditos u otros derechos semejantes, en caso de existir cesión, notificación, fecha, aceptación y nombre del cesionario. (numeral 4 artículo 681 del C de P.C.)

El crédito de percepción sucesiva comprende los vencimientos posteriores a la fecha en que se decretó y los anteriores hubieren sido cancelados hasta el límite de embargabilidad en virtud del artículo 838 del Estatuto Tributario.

El embargo comprende las cuentas por pagar y derechos similares que tenga su representada a favor del deudor relacionado oficina principal y en las sucursales y agencias de su entidad a nivel nacional.

Si existiere otro embargo registrado, sírvase proceder de conformidad con lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 839- Estatuto Tributario.

El incumplimiento a lo ordenado en la providencia citada, dará lugar a la responsabilidad solidaria con el deudor por el pago obligación (Parágrafo 3 del Artículo 839-1 del Estatuto Tributario).

Cordialmente,



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	24 de abril de 2018	Número de radicado:	18403
Tipo de documento:	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIAN		
Descripción o asunto:	COMUNICADO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	Copia a:	-

